



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 02 de mayo de 2022.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en el artículo 10, que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) la información enunciada en el numeral 17: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos".

Por lo anterior, hago constar que, esta institución no asignó recursos públicos asignados a entes privados de cualquier naturaleza, por lo tanto, dicha información se declara como inexistente para los meses de febrero, marzo y abril de 2022.

Ana Pérez



Oficial de Información

Dirección Nacional de Obras Municipales